



PRECIOS DE SUSCRICION

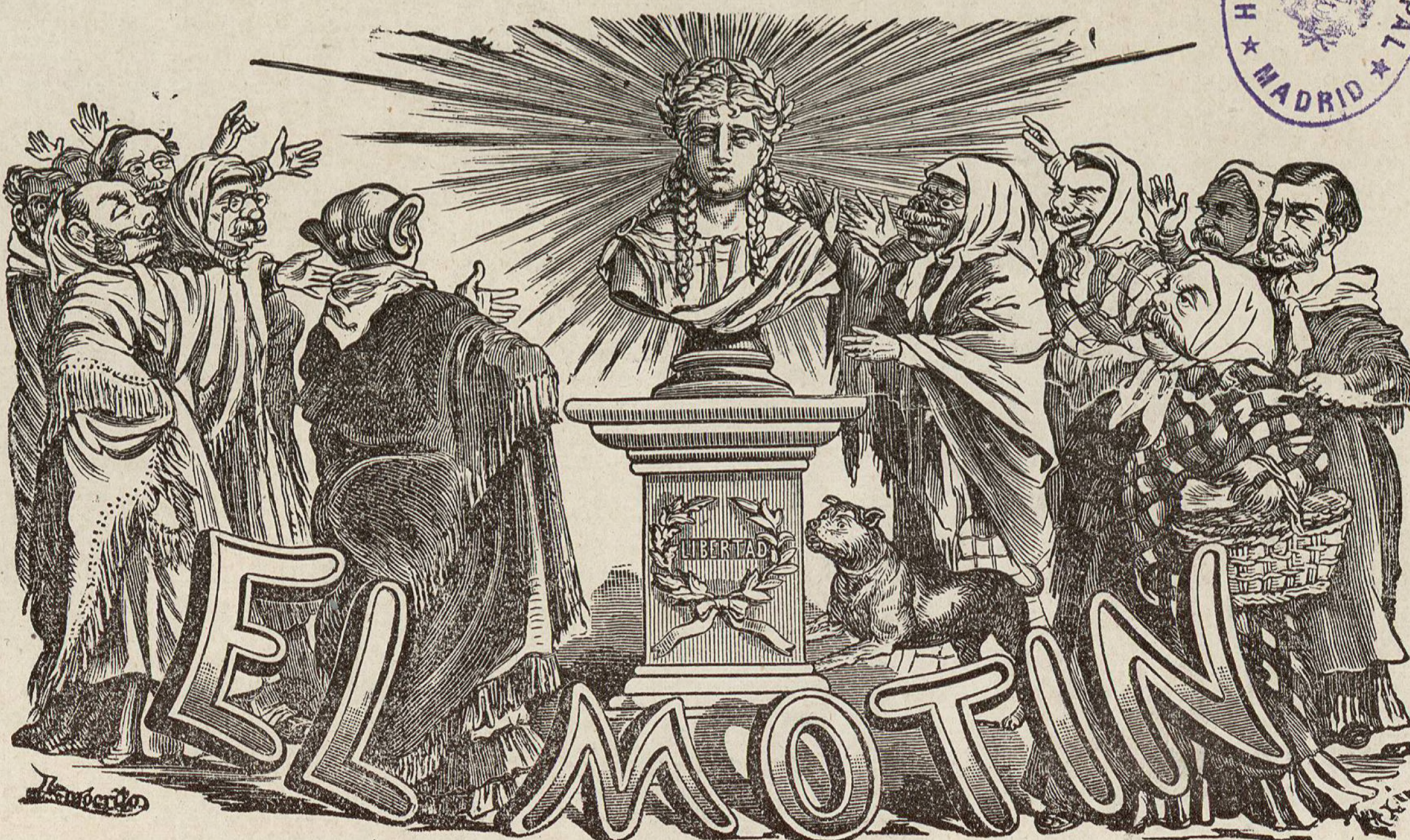
	Ptas.	Cts.
MADRID		
Un trimestre.....	2	50
Un semestre.....	5	"
Un año.....	10	"
PROVINCIAS		
Tres meses.....	3	"
Seis.....	5	50
Un año.....	10	"
Extranjero y Ultramar,	5 psos.	

CORRESPONSALES

25 números de EL MOTIN 2 50

NÚMERO DE EL MOTIN

30 cénts.



ADMINISTRACION

San Bernardo, 94, primero derecha.

Las suscripciones empiezan en 1.º de mes, y no se servirán si al pedido no acompaña su importe. Los librerías y comisionados recibirán por las suscripciones que hagan el 10 por 100.

La correspondencia al Administrador del periódico.

Centros de suscripción en Madrid: librería de los Sres. Hijos de Fé, Carrera de San Jerónimo, número 2, y de Gaspar, calle del Príncipe, 4.

NÚMERO DE EL MOTIN

30 cénts.

PERIODICO SATIRICO SEMANAL

SUSCRICION

PARA LAS FAMILIAS DEL CAPITAN MANGADO Y DE LOS INDIVIDUOS QUE PERECIERON EN ORBAICETA.

	Pesetas.	Cts.
Suma anterior.....	785	77
D. Diego Solano (Miembro).....	1	"
Antonio Gibert (San Fernando).....	1	"
Los republicanos de Langreo, sobrante del oficio que se hizo á Mangado en 13 de Junio	7	50
Arturo Soria (Madrid).....	5	"
Suma y sigue.....	800	27

SUSCRICION

Á FAVOR DE LAS FAMILIAS DEL COMANDANTE DON RAMON FERRANDIZ DE LA PLAZA Y DEL CAPITAN-TENIENTE D. MANUEL VELLÉS, FUSILADOS EN GERONA EL DIA 28 DE JUNIO.

	Pesetas.	Cts.
Suma anterior.....	318	53
D. Francisco Contreras.—José Boret.—José Ceballos (Sevilla), á una peseta.....	3	"
Antonio Gibert (San Fernando).....	2	"
J. M. B. (Idem).....	2	"
A. A. A. (Idem).....	2	"
R. Ruiz Zorrilla (Madrid).....	1	"
Angel G. Calero (Manzanares).....	1	"
Ponferrada.—D. Francisco Lucas Maslarea.	2	50
Un liberal.—Un republicano.—D. L.—R. T. á dos pesetas cada uno.....	8	"
Un republicano.—Un caritativo.—G. A.—fa. nuel Gonzalez del Valle.—L. V.—Un posibilista, á una peseta cada uno.....	6	"
Un republicano.—M. V., á 50 cénts. cada uno.	1	"
Un republicano.....	1	25
Suma y sigue.....	347	33

D. RAMON FERRANDIZ DE LA PLAZA

Pocas veces se ha presenciado una manifestacion tan unánime como la que se hizo en favor de los desgraciados militares fusilados en Gerona. La prensa española; corporaciones populares; centros literarios y científicos; diputados y senadores; exposiciones llenas de millares de firmas; un clamoreo general pidiendo misericordia; los gritos desgarradores de una esposa, pugnando para llegar hasta la régia prerogativa y pedir de rodillas la vida de su marido; los brazos de la opinion pública tendidos hácia el poder en ademán suplicante; todas las manifestaciones más sublimes del alma y del espíritu cristiano se levantaron inútilmente. Cúmplase la sentencia del Consejo Supremo de la Guerra, y una descarga y dos cadáveres ensangrentados, sobre los que se ha derramado un diluvio de lágrimas y se los ha cubierto con el sagrado manto de la caridad, ha sido el término de este drama.

D. Ramon Ferrandiz de la Plaza, fué uno de los dos militares de Santa Coloma, fusilados en Gerona el 28 de Junio de este año. Conocidas son de nuestros lectores las cartas que escribió á su esposa é hijos desde la capilla, dándoles el último adios.

Era natural de Embun, provincia de Huesca. Nació el dia 7 de Noviembre de 1832. Declarado soldado por su suerte el 23 de Agosto de 1851, ingresó en el batallon de cazadores de Cataluña, siendo cabo primero en 1854. Licenciado por cumplido en 1856, volvió como soldado al servicio en 1857, y con el regimiento de Granada pasó á Africa de sargento segundo, alcanzando allí, por accion de guerra, el grado de sargento primero. Hallándose en 1868 de reemplazo como alférez, en Valencia, tomó parte con los suble-

vados en los sucesos de Alcoy, por lo que posteriormente le fué concedido el grado de teniente, con antigüedad de 29 de Setiembre de 1868, por servicios á la causa de la libertad.

Hizo con brillo la guerra civil. La República le concedió el grado de comandante en 1873 por sus servicios en el Norte. Por la accion de Irún recibió en 1874 el grado de teniente coronel. Tenia prestados treinta y dos años, ocho meses y ocho dias de buenos servicios, al ser fusilado por desaparicion y presuntiva sublevacion en favor de la República.

Nuestro biografiado amaba con delirio á su esposa, á sus hijos, á la patria y á la libertad. El comandante Ferrandiz escribió una carta á D. Manuel Ruiz Zorrilla á últimos de Mayo, que recibió el ilustre jefe del partido democrático progresista despues de los fusilamientos.

(De El Globo.)

D. MANUEL VELLÉS CASANOVA

D. Manuel Vellés Casanova nació en Benasal (Castellón), el 28 de Agosto de 1849, y fué soldado por su suerte en Julio de 1870.

Sus grados los obtuvo de la manera siguiente: Por la sorpresa de Inglés y San Hilario, el de sargento segundo. Por los combates de Somorrostro, el grado de sargento primero y obtuvo el empleo del mismo el año 74. El grado de alférez se le concedió por la accion de Ordolin, y por las de Monte Jurra la cruz roja de Mérito militar. Despues de la campaña carlista pasó á Cuba, estuvo siempre en operaciones, y por ellas se le concedió en Marzo de 75 el grado de teniente.

Vuelto de Cuba estuvo de reemplazo en Valencia, luego fué destinado al depósito de Chiva, ascendiendo á teniente por antigüedad en Octubre del año 80.

Se casó en 1882 en Barcelona, donde servia en el batallon cazadores de Mérida, y en este mismo año fué enviado á la reserva de Santa Coloma de Farnés.

Habia sido abanderado y benemérito de la patria. Tenia el grado de capitán y las siguientes calificaciones en su hoja de servicios: Valor, acreditado. Aplicacion, mucha. Capacidad, buena. Puntualidad en el servicio, mucha. Conducta, buena.

Ha dejado una cariñosa esposa y una tierna criatura á las que no olvidará nunca la caridad cristiana del noble pueblo español.

(De El Globo.)

LA NUEVA MULTA

Como no hemos remitido á provincias las hojas que han circulado por Madrid, vamos á relatar lo ocurrido con la última multa, para que nuestros lectores, cada uno más moral y más decente que el partido conservador en masa, lo sepan todo.

El sábado 2 del actual, á las cinco de la tarde, recibimos una comunicacion del Excmo. Señor D. Raimundo de Fernandez y de Villaverde, Gobernador civil de esta provincia, imponiéndonos una multa de quinientas pesetas (y con esta son tres), por las flores que comenzaban con las palabras «Una mujer arañó públicamente.» «Un cura de Málaga» y «Acercóse un cura á una anciana.» por ser, á juicio de S. E., contrarias, por su pensamiento y por su forma, á la decencia pública, dándonos de plazo veinticuatro horas para pagarla, y en caso de no hacerlo, sufrir el arresto supletorio de quince dias.

Fijense nuestros lectores en las noticias multadas, y quedarán convencidos de la injusticia con que se nos trata, mucho más si se tiene en cuenta que han podido circular libremente por toda España, en forma mucho más cruda, sin que ningun gobernador, los de Barcelona y Sevilla entre ellos, hayan visto, porque realmente no existen, ataques á la moral ni á la decencia.

Que se trata de acabar con EL MOTIN, es indudable; que no se conseguirá, es más indudable aún. Mientras los tribunales de justicia continúen como hasta ahora dando pruebas de rectitud é independencia, vengan procesos; que para sufrir prisiones por multas, nos sobran ánimos y recursos. Manuel Eduardo Delgado, director de EL MOTIN desde el 5 de Julio en que ingresó en la Cárcel-Modelo el anterior, Juan Vallejo, irá á su vez á sufrir los quince dias de prision subsidiaria, por no reconocer, pagando la multa, derecho en el gobernador para imponérsela.

¿Que por qué no ha ido todavía? Porque deseando hacer palpable que los conservadores, ni conocen las leyes ni les guardan respeto, dirigimos al Excmo. Sr. de Fernandez y de Villaverde la siguiente instancia con fecha 3 del actual:

EXCMO. SR.:

Sin que se sospeche que yo trato de pensar siquiera en resistir el cumplimiento de sus mandatos, pero sin que pueda entenderse tampoco que por el hecho de dirigir á V. E. esta solicitud acepto ni me someto á que se aplique por su autoridad el artículo 22 de la Ley provincial á los periódicos, me permito llamar la atencion ilustradísima de V. E. acerca del plazo perentorio que me otorga, en su oficio fecha de ayer, para satisfacer la tercera multa que en el breve tiempo de su mando, y sin precedente anterior, ha impuesto á EL MOTIN por supuestas faltas á la moral y á la decencia públicas.

V. E., bajo pena de arresto supletorio, me concede para pagarla el término de veinticuatro horas; y como desconozco en qué disposicion legal se apoya este término arbitrario que V. E. tiene la bondad de fijarme; y como, por otra parte, la Ley provincial que tengo á la vista, y que debe ser la vigente cuando V. E. la invoca en imposible justificacion de una medida que otra ley posterior, única aplicable á la prensa, contradice y reprueba; y por si acaso una distraccion de V. E. le ha hecho incurrir en exceso, y yo puedo evitarme el trance, siempre sensible, y además costoso, y no en todas ocasiones seguro en su éxito, de exigir por ello á V. E. la debida responsabilidad, me atrevo á rogarle que, fijándose en el artículo 136 de la referida Ley provincial, me diga si, respetando sus términos, modifica, ampliándole, el angustiosísimo que me otorga para el pago de la multa arbitraria, y hablo con respeto, que me impone y exige.

El párrafo 1.º del artículo 136 de la Ley, que le trascibo por si puedo de este modo evitar á V. E. una molestia y una pérdida de tiempo material, que tan necesario le es en estas circunstancias para velar por el orden, por la propiedad y por la seguridad personal, en cumplimiento de los deberes del alto cargo que con tanto acierto, con tan general aplauso y con tanta fortuna desempeña; ese párrafo dice así:

«Para el pago de TODA MULTA se concede un plazo proporcionado á la cuantía de la multa, y que no baje de DIEZ dias ni exceda de VEINTE, pasado el cual procede el apremio contra los morosos.»

Y como V. E. me otorga tan sólo VEINTICUATRO horas para satisfacer la multa impues-



D. MANUEL VELLÉS CASANOVA



D. RAMON FERRANDIZ DE LA PLAZA

ta en el máximum de la escala (500 pesetas), que la Ley provincial le permite en asuntos de su competencia y jurisdicción, no en manera alguna en el de que se trata; y por si V. E. no creyese que debía rectificar su error, lo cual, en mi opinión humilde, constituiría después de advertido una voluntaria trasgresión de la ley;

A V. E. suplica que se sirva rectificar, conforme á sus términos, el plazo de veinticuatro horas que para el pago de la multa me otorga; y de no, que me considere desde este instante á su disposición para sufrir el arresto personal supletorio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, á las doce del día del 3 de Agosto de 1884.—El Director de EL MOTIN, Manuel Eduardo Delgado.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Y en contestación recibimos el oficio que copiamos, en el cual se declara paladinamente que ni saben por dónde andan las autoridades conservadoras, ni Cristo que lo fundó; pero que no tienen otro remedio que ceder cuando tropiezan con hombres que conocen sus derechos y saben hacerlos valer y respetar:

«Vista la instancia en que V. solicita ampliación del plazo de veinticuatro horas señalado en mi acuerdo de ayer para el pago de la multa de 500 pesetas que le ha sido impuesta con arreglo al art. 22 de la Ley provincial.—Considerando que el art. 136 de la propia Ley no se refiere sino á las multas que el gobierno impone á los diputados provinciales como corrección disciplinaria, estableciendo como exclusiva aplicación á ellas, así el plazo de diez á veinte días para la exacción, como el procedimiento especial de apremio y el recurso contencioso administrativo.—Considerando que al autorizar en el art. 22 á los gobernadores para imponer multas que no excedan de 500 pesetas por actos contrarios ó la moral ó á la decencia pública, y faltas de obediencia ó de respeto determina la ley otro orden de procedimientos y recursos, sin prevenir á la autoridad que conceda el término proporcionado á la cuantía de la multa que el art. 136 fija dentro de los límites expuestos.—Considerando que en los casos comprendidos en el art. 22 asiste al multado el derecho de alzarse ante el Ministerio de la Gobernación en el término de diez días, previa consignación del importe de la multa en la Caja General de Depósitos; he acordado instruir á V. que su derecho se limita á esta alzada, procediendo hacer efectiva la multa, ó en su defecto el arresto á las veinticuatro horas de quedar firme mi orden de ayer con arreglo á lo en ella dispuesto.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 3 de Agosto de 1884.—Señor director del periódico EL MOTIN.»

La prensa democrática sin excepción, y *La Iberia* entre la fusionista, han atacado rudamente la arbitrariedad del Excmo. Sr. de Fernandez y de Villaverde, reconociendo y declarando á la vez, que en las noticias multadas no hay inmoralidad de ninguna clase; por todo lo cual le damos las gracias más encarecidas, no sólo por el favor, sino por lo que nos envanece su opinión contraria á la del Excmo. Sr. de Fernandez y de Villaverde.

Réstanos ahora contestar á las personas, tanto de Madrid como de provincias, que nos han ofrecido su apoyo para sufragar los inmensos y frecuentes gastos que nos produce la lucha encarnizada que contra EL MOTIN se ha emprendido, dándonos también las gracias por sus generosos ofrecimientos; y diciéndoles que, mientras nos quede un céntimo ó medios de adquirirlo, no consentiremos que hagan nuestros suscritores ó nuestros correligionarios sacrificio alguno; y que, por lo tanto, pasarán á figurar en la suscripción abierta en nuestras columnas para las víctimas de Orbaiceta, las cantidades que con aquel objeto se nos han remitido.

UNA CARTA

AL SR. CONDE DE XIQUENA Y AL SR. CONDE DE TORENO

Respetables señores nuestros: Bendiciendo, ante todo, las desventuras que sobre nosotros han caído, porque ellas nos dan pretexto para dirigir hoy á VV. esta carta, que en honra y satisfacción nuestra redundará, rogámosles encarecidamente que se dignen pasar benévola la mirada por sus modestos renglones, disculpando el gran atrevimiento de nuestra pluma pecadora, en gracia á la recta intención que la mueve.

En el alborotado mar de confusiones en que boga la débil barquilla de nuestro pensamiento, ora tocamos el cielo de la esperanza, ora descendemos al abismo de la desesperación, y sin timón ni brújula caminamos al azar, ignorando si encallaremos en un banco de arena, nos estrellaremos contra un peñasco, ó bien arribaremos á puerto seguro donde nos sea fácil reparar todas las averías.

A V., Sr. Conde de Xiquena, (y dispéñenos que suprimamos el tratamiento que le corresponde, por no confundirlo ni aun en esto con los vanidosos plebeyos que, al verse en posesión de alguno, cosechado en el revuelto campo de la política defendiendo los desfiladeros de la apostasia, se indignan cómicamente si á cada tres palabras no se les intercala en el discurso); á

usted, Sr. Conde de Xiquena, que gobernaba esta villa y corte al comenzarse á publicar EL MOTIN, y siguió gobernándola años después; lo mismo que á V., Sr. Conde de Toreno (y repito aquí lo del tratamiento), que ocupó el mismo puesto desde el 18 de Enero hasta el 31 de Marzo del corriente año; á los dos suplicamos que nos permitan exponerles sucintamente las dudas que perturban hoy nuestro ánimo, poco dado de suyo al apocamiento, al ver las medidas autoritarias que contra EL MOTIN viene tomando el Excmo. Sr. D. Raimundo de Fernandez y de Villaverde, actual Gobernador de Madrid.

Es el caso, respetados señores, que desde el 1.º de Abril en que tomé posesión del cargo el Excmo. Sr. de Fernandez á que nos referimos, ha tenido la bondad de imponer á nuestro periódico tres multas de á quinientas pesetas cada una, aplicándole leyes hechas á otro propósito, por supuestos ataques á la moral y á la pública decencia; y como EL MOTIN no se ha separado un punto del camino que seguía cuando ustedes gobernaban, y nunca encontraron ustedes en él nada pecaminoso en este sentido, pues de encontrarlo, hubieran aplicado en el acto un correctivo con arreglo á ley, de ahí nuestras dudas, de ahí nuestras confusiones.

No pretenderíamos nunca, y ménos tratándose de personas tan altas en posición como ustedes, recibir contestación á las preguntas que vamos á hacer; pero deseamos divulgarlas para que se aprecien en su justo valor las terribles luchas que venimos sosteniendo meses há en el hoy perturbado, si antes tranquilo santuario de nuestra conciencia.

¿Si estaremos equivocados (nos decimos), y aquellos á quienes juzgábamos y seguimos juzgando gobernantes dignos y fieles cumplidores de su deber, el Conde de Xiquena y el Conde de Toreno, serán tan sólo hombres que carecen por completo de toda noción sobre lo justo y lo injusto, desconocedores de los rudimentos más elementales de moral, ó indiferentes hasta el extremo de tolerar que se ataque á la decencia y á las buenas costumbres á que ambos personalmente rinden culto?

¿O será que ambos, bien por haber ido á ese puesto después de ocupar por propio merecimiento otros más altos é importantísimos, tienen de la vida social el claro concepto que no adquieren nunca los que se elevan arrastrándose, ni los que se precupan de las alabanzas que el espíritu de secta prodiga á las vulgaridades complacientes?

¿Será preciso, para desempeñar dignamente ciertos cargos, poseer esa independencia que jamás tuvieron los que se elevaron con ajeno apoyo, y quien sabe si á costa de sacrificios que se ocultan después cuidadosamente porque no sean para revelados?

¿Se basarán la cordura y la sensatez en la confianza que inspira la propia fortaleza; el tacto y la prudencia en el conocimiento de la ciencia de gobernar; y en la educación esmerada la bondad y el buen trato que no excluyen en manera alguna, sino más bien afirman y cimentan la energía, cuando los deberes del cargo lo reclaman?

¿A qué atribuir el hecho de que esos dos señores, en las pocas veces que tuvimos el gusto de acudir á su llamamiento para asuntos periodísticos, ni nos recibiesen con seriedad ridícula, ni nos hablasen con intemperancia vulgar, ni nos amenazaren con ademán descompuesto, amparándose cobardemente tras su cargo, sino que, antes por el contrario, supiesen ganarnos por su cortesía y obligarnos por su tolerancia?

¿Si esos dos condes se creieran dispensados de hacer á cada paso alardes de escrúpulos pueriles, por estar seguros de que no necesitaban de tal patente para pasar plaza de honrados; ó tal vez su desconocimiento del lenguaje de la inmoralidad les vedaría escandalizarse, bien así como la joven inocente oye sin sonrojarse, por no comprenderlos, los conceptos equívocos que obligan á la matrona á fingir un rubor de que se burla en secreto?

Y después de formular estas preguntas, seguimos haciéndonos estas otras:

¿En qué consistirá que el Excmo. Sr. de Fernandez vea en los escritos de EL MOTIN, iguales en un todo á los que publicaba en las épocas de mando de los Sres. Conde de Xiquena y Conde de Toreno, ataques á la moral y á la pública decencia que éstos nunca advirtieron?

¿Será que el Excmo. Sr. de Villaverde, por el hecho de no haber desempeñado otro cargo político que el de Gobernador de la provincia de Madrid, carece del aplomo y mesura que tan bien cuadran á toda autoridad, ó es que posee esa facultad maravillosa que le permite, como al zahorí ver los tesoros que en las entrañas de la tierra se ocultan, descubrir la inmoralidad en las frases más propias y castizas?

¿Consistirá tal vez en que, meditando sobre las viejas y empolvadas páginas del expediente administrativo en las oficinas de Hacienda, á donde llegó también de golpe y de un sólo salto para dirigir un centro importante, ha encontrado una nueva fórmula sobre moral y decencia, diferente de la que vienen usando los doctores en ambas cualidades?

¿O si pensará que no tiene otro medio de disculpar su accidentada, y breve, y aprovechada historia política, desde la demagogia clerófoba hasta el ultramontanismo hidrófobo, que el de velar por la moral con celo de neófito, y decimos de neófito, no por creer que hasta ahora no haya comulgado en su iglesia, sino porque entre todos los celos, ese es el más exagerado, el más ciego, el más delirante?

Y á continuación de esto, nos decimos tristemente:

¿Si ocurrirá todo esto porque nosotros, sintiendo por la verdad y la justicia un amor tan entrañable como antiguo, llegaremos sin notar lo al extravío de la pasión; ó cegados por el orgullo que experimentamos al pensar en que nuestra vida no da pasto á anécdotas sonrojadoras, ni nuestra historia política se vé oscurecida por la más leve sombra de apostasia, nos dejaremos arrastrar por la intransigencia?

Y de estas y otras preguntas parecidas, señores Conde de Xiquena y Conde de Toreno, que nos hacemos en la soledad de nuestro modesto retiro, nacen las dudas y vacilaciones de que anteriormente les hemos hablado; dudas y vacilaciones que acabarían por obligarnos á renunciar á la moralizadora tarea que hemos emprendido en beneficio del clero, de la verdadera moral y de las buenas costumbres, si al acudir esa idea á nuestro cerebro, no la neutralizase la de que, entre la opinión de ustedes y la del excelentísimo Sr. de Fernandez y de Villaverde, no cabe vacilación en nosotros: optamos resueltamente por la de VV.

Y aquí terminamos esta carta, que á falta de otros méritos, tiene el de habernos dado pretexto para hacer públicos los sentimientos de respeto y consideración que ustedes nos inspiran.

b. s. m.

EL MOTIN.

LA PRENSA

Si grande ha sido nuestra satisfacción al consignar que los señores Conde de Xiquena y Conde de Toreno, personas serias, dignas y morales, no impusieron correctivo alguno á EL MOTIN mientras desempeñaron el cargo de gobernadores de esta provincia, no es menor la que experimentamos al copiar á continuación lo que algunos periódicos han dicho á propósito de la multa que se nos ha impuesto; sintiendo únicamente que la falta de espacio nos impida insertar los escritos de todos.

Marchando en tan buena compañía, ¿qué nos importan las apreciaciones de los reaccionarios?

El Liberal:

«El Sr. Villaverde no ceja en la guerra que ha emprendido contra EL MOTIN.

Ayer multó nuevamente al referido colega en 500 pesetas.

¿Por qué? Dígalo el mismo gobernador en su oficio:

(Aquí el oficio.)

Hemos leído los tres sueltos castigados por el gobernador civil, y con aquella sinceridad que cumple á nuestra buena fé, y que no podrá negarnos el señor Villaverde ni nadie, debemos declarar que el criterio en que está inspirado el oficio copiado, es perfectamente abusivo y caprichoso.

Los sueltos en cuestión contienen, lisa y llanamente, noticias de demasías cometidas por clérigos en Solsona, Málaga y Barcelona. Esas noticias han podido circular por los periódicos de provincias y de Madrid, en algunos con bastante crudeza de forma, sin que en concepto de las autoridades la moral haya padecido ni la decencia quedado lastimada.

La forma en que EL MOTIN las da, sólo puede escandalizar á un Tartuffe con mucho ménos talento que el que pintó Molière; y por lo que atañe al pensamiento, ¿quién es el gobernador civil para penetrar en las intenciones y castigarlas á medida de su capricho? ¿No están, para definir esa materia penable, los tribunales de justicia?

¡Los tribunales! La cuestión está en prescindir de ellos.

El juego está claro: á falta de la ley conservadora que suprime el periódico que estorba, y viendo que los tribunales han absuelto á EL MOTIN en cuantos procesos se han incoado contra él, se apela á aplicarle arbitrariamente el artículo 22 de la Ley provincial, para ver si así se consigue matarle.

Pero creemos que se engañan; EL MOTIN seguirá publicándose, y cada vez con más brío.

La valentía de nuestro colega no há menester de estériles palabras de consuelo... A quien nos dirigimos es la prensa toda de oposición.

El abuso, patente y manifiesto á más no poder, que hace el Sr. Villaverde del famoso art. 22 de la Ley provincial, merece que los comentarios que en estas ocasiones son de ordenanza, se truequen en algo práctico que nos defienda á todos contra tales capichos.»

El Globo:

«El gobernador civil de Madrid ha impuesto otra multa de 500 pesetas á EL MOTIN, por tres noticias que este periódico insertaba en su número de ayer. Las tres noticias son referentes á lances ocurridos á tres presbíteros; uno de Solsona, otro de Barcelona y otro de Málaga. Y lo particular del caso es, que á lo ménos dos de esas tres noticias han circulado en las columnas de los periódicos de las provincias respectivas.»

El medio á que se ha apelado para matar al semanario anti-clerical, aplicando arbitrariamente el art. 22 de la Ley provincial, es conservador puro. Más la obra resulta en provecho de los ultramontanos.

Sin duda se quiere preparar con ello al señor Pidal la única satisfacción posible. Siempre será un consuelo para D. Alejandro decir á su gente:

—Mi paso por el poder no ha sido estéril. Cierro que he tenido que admitir como indiscutible la ocupación de Roma por el gobierno. Pero he matado EL MOTIN.

Cura habrá por ahí que admitirá como excelente la compensación.»

«Está probado que el señor gobernador civil de Madrid trata de matar á traición EL MOTIN, al amparo de la arbitraria Ley provincial que le consiente, según la interpretación conservadora, imponer 500 pesetas de multa.»

Las mismas noticias publicadas por el colega habían aparecido en periódicos de Sevilla y Barcelona, pero se conoce que los gobernadores de Barcelona y Sevilla, no están tan versados en achaques de moral y honestidad como el señor Villaverde.

No creemos que este apreciable señor consiga su propósito, pues los directores de EL MOTIN están dispuestos á sufrir la prisión subsidiaria, antes que pagar ni reconocer la legalidad de las multas.

Entretanto, debe meditar sobre lo que ayer le dice *El Porvenir*, hablando de este triste asunto:

«La ley no puede estar á merced de las interpretaciones de la moral que quiera hacer el señor Villaverde, sino á la de los tribunales de justicia, únicos que pueden estimar si ha existido ó no la inmoralidad.»

Porque en rigor, si la moral pública fuera desagraviada siempre que se la ofende, ¿cuánto tiempo hace que hubieran sido multados los conservadores?»

Cerca de un mes va trascurrido desde que las frondas del Buen Retiro, la casta luna y varios lectores de *El Siglo Futuro*, que casualmente andaban tan á deshora por aquellos andurriales, oyeron con espanto una sacrilega petenera:

Al Santo Cristo de Burgos
dicen que le crece el pelo;
lo que le crece es... la barba...

Y sin embargo, nada dijo ni hizo el Sr. Villaverde, temeroso sin duda de originar un conflicto de jurisdicciones.

«El director de EL MOTIN, á poco de sufrir la multa de tanda, elevó al gobernador una instancia reclamando contra la perentoriedad del plazo que se le concedía para hacer efectivas las 500.»

Y no es que nuestro estimado compañero se dispusiese á pagar, que nunca reconoció derecho para aplicar el art. 22 de la Ley provincial á los periódicos; es que, según el párrafo 1.º del artículo 136 de dicha ley:

«Para el pago de TODA MULTA se concede un plazo proporcionado á la cuantía de la multa, y que no baje de DIEZ días ni exceda de VEINTE, pasado el cual procede el apremio contra los morosos.»

El gobernador, que sólo había otorgado veinticuatro horas, viéndose cogido, acaba de salir por la tangente y demostrar hasta qué punto es ilegal y arbitraria la interpretación dada por los conservadores á la ley fusionista.

Dice el Sr. Villaverde que «el art. 136 no se refiere sino á los diputados provinciales», y que la ley, al autorizar en el 22 á los gobernadores «para imponer multas que no excedan de 500 pesetas por actos contrarios á la moral ó á la decencia, determina otro orden de procedimientos ó recursos.»

Famosa salida. Eso vale tanto como afirmar que no prohibiendo la ley de una manera taxativa, el enviar á presidio sin formación de causa á los irrespetuosos, ni el apalea en secreto á los reos verdaderos ó presuntos, es perfectamente lícito poner en cuerda á los unos y dar tormento á los otros.

Ya, para lo que falta, puede el ministro de la Gobernación intentar una reforma de gran alcance administrativo. Suprimir el sueldo de los gobernadores y adjudicarles como pié de altar el importe de las multas que impongan con arreglo á ese art. 22, cuya vaguedad determina «un orden nuevo de procedimientos y recursos.»

Entretanto, seguirá maravillándose la gente de que, á pesar de ser Madrid una de las poblaciones en que más blasfeman, escandalizan y atentan á las buenas costumbres, mozalvetes, gallos y viejos verdes, no ya de las clases desheredadas, sino de las directoras, recaigan tan

sólo sobre los periódicos las multas impuestas en nombre de la honestidad ofendida.»

De El Porvenir:

«¿Para qué sirve la ley de policía de imprenta? Si el capricho de una autoridad más ó ménos susceptible ó ganosa de cierta popularidad, ha de pesar sobre la ley, castigando arbitraria y caprichosamente faltas reales ó imaginarias, prescídase de aquella y no se alardee hipócritamente de cumplirlas.»

La forma culta que EL MOTIN acostumbra á emplear en sus escritos, forma que difiere mucho de aquella asquerosa y repugnante que empleaba *La Gorda*, periódico moderado y otros cofrades durante la revolución, nos da derecho á pensar que las noticias que han motivado el castigo que le ha impuesto el Sr. Villaverde no son inmorales.

Y si en vez de la forma, es el fondo lo que se castiga, pudiera más bien imponerse la pena á los que dan ocasión á que se hagan públicos hechos vergonzosos, que por desgracia no tienen otro correctivo que el de la conciencia pública.

Pero hay más que revela la injusticia del procedimiento del Sr. Villaverde.

Todos los días aparecen en la prensa reseñas de sucesos nada edificantes, muchas de las cuales son facilitadas en los centros oficiales, sin que al Sr. Villaverde se le ocurra multar á los que tales y tan naturalistas reseñas publican. Algunas de ellas, casi estamos por afirmar que no se habría atrevido EL MOTIN á publicarlas.

¿Por qué estas preferencias? ¿Es acaso que al Sr. Villaverde sólo le escandalizan las noticias del colega?»

Nosotros no negamos al gobernador civil el derecho de tener todos los escrúpulos moralistas que quiera, pero protestamos de que no es más moral seguramente que los 12.000 lectores de EL MOTIN, entre los cuales nos contamos.

Además, la ley no puede estar á merced de las interpretaciones de la moral que quiera hacer el Sr. Villaverde, sino á la de los tribunales de justicia, únicos que pueden estimar si ha existido ó no la inmoralidad.

Porque en rigor, si la moral pública fuera desagraviada siempre que se la ofende, ¿cuánto tiempo hace que hubieran sido multados los conservadores?»

No basta, Sr. Villaverde, que S. S. crea que existen faltas á la moral y á la decencia; es necesario que éstas resulten evidentes; y en los escritos de EL MOTIN, por lo que conocemos, las faltas que se contienen no están en el relato, sino en los hechos realizados por otros á quienes la autoridad debía moralizar.

Conste, de todas suertes, nuestra protesta contra el gobernador de la provincia, por hacer aplicación de leyes derogadas, y atribuirse facultades que no le competen.

La frecuencia con que esto se repite, nos mueve á hacer un llamamiento á la prensa periódica, con el fin de pedir que cesen de una vez esas arbitrariedades.»

«Los hechos que EL MOTIN denuncia, referentes á demasías cometidas por clérigos en Solsona, Málaga y Barcelona, han sido antes publicados en otros periódicos, sin que á nadie le ha ocurrido que merecían ser penados. Nada hay en la forma del escrito que contrarie los preceptos de la moral y la decencia, dicho sea con perdon del Sr. Villaverde, cuyos propósitos evidentes son los de matar un periódico ilustrado y de gran crédito, que se emplea como ariete demoleedor en hacer una guerra santa y patriótica al ultramontanismo y á la inmoralidad de sus representantes.»

Y esto resulta tanto más censurable, cuanto que no hallando en EL MOTIN los tribunales de justicia culpabilidad alguna, se echa mano de un artículo de la Ley provincial derogada, para conseguir, por medio del atropello, lo que no le ha sido dado á la justicia.

Después de todo, esta conducta del Sr. Villaverde, lejos de conducir al fin que se propone, prestigia y favorece al valiente periódico citado, resuelto como está á no cejar en sus propósitos y luchar contra todas las contrariedades.»

Dice la madre Lebrusca (*La Unionceja*), que lamenta nuestra «falta de aprensión», porque llamamos querido colega á EL MOTIN. Consuélese la dueña mestiza. EL MOTIN no se ha comido los fondos parroquiales, ni vive del vilipendio. Además, vamos en muy honrada compañía, porque la mayoría de la prensa española trata con igual cariño al diario anti-clerical.

En lugar de gritar tan fuerte como lo hace ayer, y de usar el lenguaje mestizo que acostumbra, al que contestará cumplidamente EL MOTIN, valiera más que *La Union* demostrase que los sueltos que han sido multados por el gobernador civil contienen realmente ataques á la moral y á la decencia, aunque no es el órgano mestizo autoridad bastante para tratar de esas materias, porque no son de su particular incumbencia.

Esto dicho, levantemos acta de una declaración del hulanillo de papel: «La ley, dice, es

igual para todos, y ampara y legitima la existencia de EL MOTIN.» No se trata, pues, de castigar faltas de ningún género, sino de hallar el medio, á espaldas de la ley, de concluir con un periódico que estorba, pero que dentro de la ley vive.»

El Progreso:

EL MOTIN ha sufrido una nueva acometida. El gobernador le ha impuesto 500 pesetas de multa por tres noticias *immorales*.

Sabíamos que la moral se había ido de Grecia, pero ignorábamos su paradero. Ahora vemos que está en el gobierno civil.

Por lo demás, EL MOTIN sigue enérgico la campaña anti-clerical, con tanta decisión emprendida.

Y la opinion sigue con simpatía al colega.

La Iberia, en un artículo titulado *Persecucion sistemática*, después de copiar lo que dijimos en hoja suelta, referente á la multa, dice:

«La prensa de la mañana que se ocupa en este verdadero atropello de un gobernador bajo cuyo mando presencia Madrid escenas como la de casa del Sr. Romero, y *juergas* en los jardines públicos donde se canta la grosera copla de «Al Santo Cristo de Burgos,» confirma lo que dice EL MOTIN referente á que las noticias multadas han circulado por la mayor parte de los periódicos de provincias, sin que á ningún Poncio de esos que disparan tiros en las *giras* de campo se le haya ocurrido apelar al art. 22 de la Ley provincial contra los periódicos.»

El Sr. Villaverde es más pudoroso; por defender la moral y la decencia pública, como él exclusivamente las entiende, consiente el tristísimo estado de abandono en que vive Madrid entero.

Aplaudimos la entereza y energía de EL MOTIN, no doblegándose ante una persecucion semejante; pero nos vamos á permitir darle un consejo de compañero cariñoso.

Puesto que el colega tiene absoluta confianza en la rectitud é independencia de los tribunales, á ellos debe acudir querrellándose de la conducta arbitraria del Sr. Villaverde.»

La República:

«Suscrita por gran número de firmas, entre las que se cuentan propietarios, industriales, comerciantes, médicos, abogados, diputados á Cortes, etc., etc., ha sido presentada al gobernador civil por los vecinos de la calle de Cedaceros, una instancia pidiendo la clausura de la casa de prostitución de los números 6 y 7 de la mencionada calle.»

Es verdaderamente extraño que una autoridad que exagera su celo en pró de la moral, hasta el extremo de castigar como inmorales noticias de periódicos que han circulado sin dificultad por toda España, tolere esos focos de corrupción y de escándalo en una de las partes más céntricas de Madrid.»

De La Union Democrática, de Albacete:

«Nuestro estimado colega EL MOTIN ha sido nuevamente castigado con 500 pesetas de multa por el gobernador de Madrid, por supuestos ataques á la moral. Que consisten, como es sabido, en relatar de la manera más pulcra posible hechos que pasan sin otro correctivo que el que les pone el satírico colega con su publicidad.»

De modo que para el señor gobernador de Madrid falta á la moral el que refiere y censura un hecho contrario á ella, no el que le comete.

Esta es una de tantas anomalías irritantes que ocurren en nuestra católica España bajo la dominación de los monárquicos y hombres de orden, en la que el sentido moral se ha pervertido de un modo inconcebible.

Si así no sucediera, ¿cómo había de ver la opinion pública con la imposibilidad que lo vé servir al adulterio de escalon y coronamiento natural de muchas carreras?»

Aquí en nuestra mogigata y jesuítica sociedad, es muy comun escandalizarse de lo que se llama la licencia de las costumbres francesas, cuya nacion se considera completamente desmoralizada y corrompida; y sin embargo, ¿cuánto tenemos que envidiar á los franceses en punto á sentido moral!

En aquel país del can can y del amor libre, según nuestros católicos monárquicos, fué suficiente que se acusara á un hombre de la importancia de Julio Fabre, de antiguas relaciones ilícitas con una mujer, con la que después contrajo matrimonio, para que concluyera su vida pública y no volviera á merecer la confianza política de nadie.

En España, en cambio, donde los gobernadores amparan la moral á la manera de Madrid, sin que la conciencia pública se subleve, es la cosa más corriente y más natural del mundo el que un hombre público viva adúlteramente, es decir, dentro del Código penal, sin que esto le impida ser ministro cuando llegue el caso, ni le haga desmerecer en el respeto y consideración de esta sociedad que tal alta idea tiene de sí misma y de su amor á la moral y á las buenas costumbres.

Todo el mundo conoce en España á personas

que se hallan en idéntico y aún en peor caso, que se hallaba Julio Fabre cuando fué acusado en las Cámaras republicanas francesas; sin embargo, en esta sociedad tan pulcra y tan mirada respecto á la moralidad de las costumbres, á nadie le ha ocurrido que por lo ménos deberían considerarse incapacitadas para ser gobierno y dirigir los destinos de una nación civilizada.

En cambio, si hubiese alguno bastante atrevido que pretendiera poner en evidencia esta llaga social, le sucedería seguramente lo que á nuestro querido colega EL MOTIN, si no le ocurría otra cosa peor.

Que así se entiende la moral en nuestro católico y monárquico país.»

De *La Voz Montañesa*, de Santander:

«Antes era *El Progreso* la víctima diaria del fiscal de imprenta. Ahora es EL MOTIN la cabeza de turco del gobernador de Madrid, Sr. Villaverde.

No hace ocho días que salió su director don Juan Vallejo de la cárcel *abanico* de cumplir los quince días de prisión subsidiaria por no haber querido pagar las 500 pesetas de multa que el Poncio de Madrid le impuso, y ya le ha impuesto otras 500 pesetas por tres sueltos «todos ellos contrarios por su pensamiento y por su forma á la moral y á la decencia pública.» Así dice la comunicación del señor Villaverde.

Este sistema, arbitrario y caprichoso, puesto que nadie más que el Sr. Villaverde ha podido ver falta de moralidad y de decencia en los tres sueltos castigados, impone á la prensa el deber de protestar enérgicamente contra tal abuso, que deja á los periódicos á merced de cualquier alcalde de monterilla.

La idea de matar á nuestro simpático colega EL MOTIN, no puede ser más evidente, y como esto sería difícil, por no decir imposible, sometiéndole á los tribunales de justicia, se apela á una aplicación arbitraria del artículo 22 de la Ley provincial.

«Cuánta miseria... conservadora!»

A ESE PAPEL

Con procacidad de mujerzuela ebria que insulta á sabiendas de que nadie que en algo se estime ha de mancharse la mano abofeteándole el purulento rostro; con la cobardía del beato hipócrita y miserable que se parapeta tras de sus puestas y explotadas creencias religiosas para no responder en el terreno en que los hombres de honor responden de los agravios que infieren, ese despreciable papelucho que se ha callado siempre que le hemos ofrecido honrarle dándole de puntapiés, ha publicado un artículo contra EL MOTIN, que no lo suscribiría la rabanera más descocada, la *horizontal* más traída, ni el presidiario ménos aprensivo.

Hablar de decencia periodística el papel redactado por hombres (no, por hombres no; por saltimbanquis de la política), que adulonaron servilmente á D. Carlos mientras creyeron que podía triunfar; que más tarde atacaron sañudamente á Cánovas porque no se prestó á satisfacer sus exigencias famélicas, y que hoy le adulan asquerosamente porque al cabo les ha arrojado unas piltrafas del presupuesto; que sufren con resignación vergonzosa que toda la prensa los acuse á coro de tragarse los fondos de las fábricas parroquiales, y que ahora mismo están impugnando con razones de peso la clausura de las Sacramentales en perjuicio de la salud pública; hablar de decencia política esos saltimbanquis, es el colmo de la desfachatez.

Los redactores de ese papel basura no saben qué es saber? no sospechan siquiera en qué consiste la decencia ni la dignidad de la prensa periódica; y por esta razón, y porque sus ataques no pueden alcanzarnos, mientras no se decidan á sostenerlos, nos limitamos á contestarles, y no por ellos, sino por respeto á nuestros compañeros en la prensa, que tanta ayuda nos han prestado y nos están prestando en la campaña que contra la reacción clerical sostenemos: «Si algún día el odio ó la ira ejercen en ustedes más influencia que hoy la decencia y el honor, y quieren acudir al terreno donde ventilan ciertos asuntos las personas dignas, nosotros, prescindiendo del impulso que los mueve, nos pondremos inmediatamente á su disposición, aun cuando tengamos que vencer la natural y justificada repugnancia que sienten los que se ven obligados á tratar como caballeros á seres despreciables.»

Y lo dicho, dicho está.

MANOJO DE FLORES MÍSTICAS

Mi padre me da de palos porque quiero á un granadero, y al son de los palos digo: ¡viva la gorra de pelo!

¿Que si el capellan Vicente de Turiellos es compadre de un señor que tiene tienda y mujer morena?

Esto no tiene nada de particular, ni tampoco que le dé bollitos al ahijado. Precisamente por

no poder tenerla, los pobres clérigos sienten la nostalgia de la familia.

Un aprendiz de parroquidermo en un huerto de Seo de Urgel y una jóven... (El gobernador Fernandez tiene la palabra, que yo renuncio á ella.)

Fué una jóven á examinarse de doctrina en una iglesia de Toro, á la sazón en que estaba sólo el cura, y...

¡Silencio, que viene Fernandez!

Un cura Lopez vivía en casa de una honrada señora en Elche, y... y... ya no vive... por... por...

No me da la real gana de decirlo, Sr. Fernandez.

Melendez, el de Betanzos; ¿que diablos te ha ocurrido con el coadjutor, para que lo ehes de tu casa? ¿Sabe algo tu ama del asunto? ¿Es éste de los que define el púdico y ruboroso Fernandez?

Dimelo, porque no vivo ni descanso, pensando en la causa de la desavenencia de dos personas que servían en el mismo cuerpo.

Toman los niños tal afecto á las personas que tratan, que no es extraño que el de la señora Eusebia llame cariñosamente papá al cuervo de Sizon.

Como el inocente oirá además que todos en el pueblo le llaman padre...

¿Podría una señora de Marbella, á quien visitase un grajo, disfrutar los santos goces de la maternidad cual si su marido no estuviese en Filipinas desde hace tres años?

Eso allá á Fernandez Moralidad.

No creo que el *parroquidermo* de Llanos de Someron se haya fugado del pueblo porque una jóven soltera se empeñase en colgarle no sé que milagro.

Sé que los clérigos hacen voto de castidad, y todavía está por el primero que haya faltado á él, *secundum Fernandez*.

Mienten, mienten como bellacos los que dicen que el *sotana* que vive en el anejo del pueblo de Prejigüero, ha mandado ya á tomar aires á tres ó cuatro muchachas.

¿Pero por qué me indigno contra ellos, cuando debería más bien agradecerles que me presentasen esta ocasión de ensalzar al caritativo presbítero que así se sacrifica porque sus feligresas recobren la salud, que achaques de la soltería les robaron?

Nunca, nunca creeré que en Cabra y Lucena existan dos respetables *presbíteroides* que den con su conducta motivos para que los curiosos pregunten si hay anfibios en el género humano.

Por el contrario, afirmaré, aun sin datos precisos, que ambos son muy meticulosos en el cumplimiento de su deber.

Por ser falso el hecho, y además porque no se expresa el nombre de la población donde se supone que acaece, omito hablar del rector del Seminario que visita de doce á una de la noche una casa de señoritas emancipadas y contribuyentes, distinguiendo con su clerical afecto á una que es tuerta.

Además, hay tuertas que dan el opio.

¿Que si sé las razones que ha tenido el obispo de la diócesis para llamar á uno de los *coadjutores* de Cevico de la Torre, y ponerlo á buen recaudo?

—No; sólo sé que su desaparición ha coincidido con la de una señorita cuya casa frecuentaba, y á quien su honrada familia ha trasladado á Dueñas.

Pregunta *La Autonomía* de Palma de Mallorca:

«¿Qué ha pasado en Porreras? Suspirase que ha habido conato de violación, por parte de uno que viste sotana, nada ménos que en tres niñas menores.»

Procuraremos adquirir pormenores que trasladaremos á EL MOTIN para que con ellos prepare una flor mística que vaya á enriquecer su ya numerosa colección.»

Decidido como estoy á no propalar noticia alguna que redundar pueda en desprestigio de mis amados *cleripopótamos*, será en vano que el colega se empeñe en remitirme esos datos.

Procurando por todos los medios crearnos dificultades, dirigió el Excmo. Sr. de Fernandez y de Villaverde un B. L. M. (aunque no, fué un B. L. P.) citando á su despacho al dibujante de EL MOTIN, á lo cual le contestamos: Que no habiéndolo fijo, no podíamos complacerle; mas por si el llamamiento se relacionaba con las caricaturas, Juan Vallejo se ponía á su disposición; pues él y sólo él podía contestar cumplidamente á lo que S. E. deseara saber.

Lo expresado es la verdad; pero aun habiendo

dibujante fijo, hubiéramos contestado lo mismo.

Nuestros auxiliares no tienen responsabilidad en lo que ejecutan, por sujetarse en un todo á las órdenes que reciben, y por aceptar nosotros, en todo caso, las que pudieran exigirse al periódico, puesto que la ley nos lo permite.

Sépalo, para en adelante, el Sr. Gobernador.

Dice *El Siglo Futuro* refiriéndose á los *mestizos*:

«Conviene desautorizar y desacreditar sus libros, periódicos y discursos, y no sólo esto, sino desautorizar y desacreditar en algunos casos sus personas. Si sus personas; que este es el elemento principal del combate, como el artillero es el elemento principal de la artillería, no la bomba, ni la pólvora, ni el cañón. Se les pueden, pues, en ciertos casos, sacar al público sus infamias, ridiculizar sus costumbres, cubrir de ignominia su nombre y apellido. Si, señor; y se puede hacer en prosa, en verso, en serio, en broma y en grabado, y por todas las artes y por todos los procedimientos que en adelante se puedan inventar.»

Y el despreciable órgano de los mestizos, *La Unionceja*, se conduce hipócritamente de que tales cosas se digan, sin atreverse á protestar cual si temiera que *El Siglo Futuro* cumpliera su amenaza.

Honradez, limpia historia, conciencia de la propia dignidad... ¡Oh, cuánto valeis, y qué fuerza dais! ¡Y qué degradados aparecen los hombres que no os conocen!

Si Eduardo Navarro Gonzalvo, tan justamente reputado entre los autores dramáticos, no hubiera dedicado á Juan Vallejo y José Nakens su revista política, en tres cuadros, original y en verso, *Los Bandos de Villafrita*, representada con extraordinario éxito en el concurrido teatro de Recoletos, no nos limitaríamos á decir que está escrita con gran intencion política, y con la donosura y facilidad que todos reconocen en su autor, y que se representará muchas noches en todos los teatros de España.

También han contribuido grandemente al éxito los vivos, animadísimos y elegantes números de música que le ha puesto el inspirado maestro Caballero, que fueron repetidos casi todos.

Nuestra enhorabuena á Navarro, y las gracias más expresivas por su cariñosa dedicación.

LIBROS RECIBIDOS

A salto de mata se titula el tomo 4.º publicado por la Biblioteca *Demi-Monde*, y que excede en gracia chispeante á los anteriores. La general aceptación que ha tenido la biblioteca por el mérito de los originales y el lujo de la edición, nos dispensa de todo elogio. Véase este tomo, como los anteriores, á peseta, en la casa editorial, plaza de Bilbao, núm. 5, y en las principales librerías.

ADVERTENCIAS

El presente número se venderá á TREINTA céntimos ejemplar.

El miércoles, si antes no nos obliga á ello algún incidente inesperado, publicaremos un número extraordinario, pues tenemos mucho que decir á los señores de la situación; y porque ya que disparan sobre nosotros con cartuchos de pólvora, estamos en el deber de responderles con cartuchos de dinamita.

Se venderá á SETENTA Y CINCO céntimos la mano y á CINCO céntimos ejemplar.

Con el extraordinario se servirán los pedidos del número en que apareció el retrato del teniente Cebrian.

OBRAS NUEVAS DE LA BIBLIOTECA DE «EL MOTIN»

LA RELIGION AL ALCANCE DE TODOS, por R. H. de Ibarreta. Esta notable obra, que tan extraordinario éxito ha alcanzado y que ha sido **NUEVAMENTE EXCOMULGADA**, consta de DOS tomos, que se venden cada uno á PESETA en esta Administración.

ESPEJO MORAL DE CLÉRIGOS. Segunda parte, dedicada á los humanitarios **INQUISIDORES**; tercera, á **SATANAS**; y cuarta, á los **CURAS GUERRILLEROS**. Precio de cada parte, UNA peseta.

Estas tres partes, con la primera publicada anteriormente, han tenido la honra de SER **EXCOMULGADAS** por el obispo de Seo de Urgel.

ACICATE DE LA ALEGRIA, colección de cuentos, epigramas y frases ingeniosas, todo escogido. Precio UNA peseta.

LIBROS DE VENTA

LO QUE NO DEBE DECIRSE por José Nakens. — Precio: 2 pesetas.

ESPEJO MORAL DE CLÉRIGOS para que los malos se enmienden y los buenos perseveren. ó sea recopilación extraordinariamente ampliada y corregida de los celebrados y odoríferos *Manojos de Flores místicas* publicados por EL MOTIN. PRIMERA PARTE. — Cuarta edición. — Precio: UNA peseta.

REGOCIJO DE CREYENTES Y RAIIMARTE CONTRA MELANCOLIAS PRECIO: UNA PESETA

LA PIQUETA por JOSE NAKENS. — Tercera edición. — Precio: UNA peseta.

Madrid.—Imp. de M. Romero. Preciados, 1.